

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA

(D.S. N° 174/2005, MINVU)

DESCRIPCIÓN

Financia a través de un subsidio otorgado por el Estado más el ahorro mínimo exigido, la compra de una vivienda nueva o usada, para familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad. No contempla la opción de crédito.

Pueden participar las familias que de acuerdo a la Ficha Protección Social (**FPS**) tengan un puntaje de hasta 8500 puntos. El postulante en la FPS debe tener la calidad de Jefe(a) de Familia, cónyuge o pareja. Se excluyen de este programa las familias unipersonales con excepción de personas adultas mayores (desde 60 años), viudas, discapacitadas (acreditadas en el COMPIN), Indígenas (acreditadas según la Ley N° 19.253) y personas reconocidas en el Informe de Prisión Política y Tortura.

Los postulantes deben ser patrocinadas por una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (**EGIS**), entidades que cuentan con un convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, para desarrollar esta labor.

La **vivienda nueva**, es aquella que tiene una recepción final de obras otorgada por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, de una antigüedad inferior a 2 años. Esta vivienda debe tener como mínimo 2 dormitorios conformados, estar – comedor- cocina y baño.

La **vivienda usada**, es aquella que tiene una recepción final de obras otorgada por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, de una antigüedad mayor a 2 años. Esta vivienda debe tener como mínimo 1 dormitorio conformado, estar – comedor- cocina y baño.

En ambos casos la vivienda a adquirir debe contar con una tasación igual o inferior a 650 UF. Dicha tasación se constituye del avalúo fiscal del terreno en que se encuentra ubicada la vivienda más el valor de la vivienda. Esta tasación debe ser efectuada por la EGIS patrocinante.

FINANCIAMIENTO

AHORRO Ahorro Mínimo: 10 UF	+	SUBSIDIOS QUE OTORGA EL ESTADO 1.- Subsidio Habitacional desde 320 U.F. hasta 370 U.F. (El subsidio aumenta 2 UF cada ½ metro cuadrado por sobre los 37,5 m ² de la vivienda). 2.- Subsidio a la localización (hasta 200 U.F.) siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Vivienda se ubica dentro del límite urbano. b) Vivienda está dentro del área de concesión de Aguas Andinas u otra empresa sanitaria. c) Cuenta con acceso a transporte público a pie a no más de 500 metros. d) Cuenta con acceso a establecimientos educacionales a no más de 1000 metros y de salud a no más de 2500 metros
---	----------	--

IMPORTANTE

Es necesario que sepa que al momento de hacer una compra usted debe correr con los gastos notariales así como con los gastos que implican la inscripción de la vivienda a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces, por lo tanto debe siempre considerar dinero adicional al ahorro que le permitan pagar estos trámites.

EJEMPLO CON SUBSIDIO A LA LOCALIZACION

M2 Vivienda	Subsidio UF	Ahorro UF	Sub. Localización UF	UF a pagar	\$ Disponible
37,5	320	10	200	530	
38	322	10	200	532	
38,5	324	10	200	534	
39	326	10	200	536	
39,5	328	10	200	538	
40	330	10	200	540	
50	370	10	200	580	

EJEMPLO SIN SUBSIDIO A LA LOCALIZACIÓN

M2 Vivienda	Subsidio UF	Ahorro UF	UF a pagar	\$ Disponible
37,5	320	10	330	
38	322	10	332	
38,5	324	10	334	
39	326	10	336	
39,5	328	10	338	
40	330	10	340	
50	370	10	380	

FORMA DE OPERACIÓN

Usted como interesado debe buscar en el mercado una vivienda que se ajuste a los montos máximos de subsidio, y luego debe tomar contacto con una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, la que hará el trámite de su postulación. Cabe señalar, que estas empresas cobran gastos operacionales propios de la gestión que ellas realizan, los que eventualmente se podrán cargar al precio de la vivienda.

REQUISITOS DEL POSTULANTE

- Tener la Ficha de Protección Social vigente
- Tener en la FPS la calidad de Jefe(a) de Familia, cónyuge o conviviente.
- No poseer vivienda o infraestructura sanitaria ni haber recibido beneficio de subsidio habitacional anterior del SERVIU o sus antecesores legales, Municipios, tanto el postulante como su cónyuge, si procede.
- Contar con el patrocinio de una EGIS
- Tener ahorro enterado el ahorro mínimo requerido de 10 U.F., al último día del mes anterior a la fecha del ingreso del expediente al Banco de Proyectos del SERVIU.